

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00102 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha diez (10) de abril del presente año notificado en estado del once (11) del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda presentada por Maria Ramos Salamanca Pachón contra Paula Ríos Sánchez, Laura Ríos Sánchez y Diego Ríos Sánchez, en su calidad de herederos determinados de la señora Clara Inés Sánchez Pachón y Herederos Indeterminados.

Obsérvese que el escrito que se señala se presentó con el propósito de subsanarla fue presentado en forma extemporánea (el término para subsanar la demanda venció el 18 de abril y aquel fue presentado el 19 de abril a las 2:19 p.m.). -

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2743bdf691533b79557e4c31507d4a14237a978764263a1ee451d27308394**

Documento generado en 22/04/2023 02:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>